

ORDENANZA Nº: 1640/98.-

Ramallo, 03 de noviembre de 1998

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-3773/98;
y

CONSIDERANDO:

Que tal imputación se origina a raíz de la omisión de imputación en tiempo y forma del Impuesto al Valor Agregado por PESO CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 155,12) sobre la factura Nº0001-00032610, perteneciente a la firma **FADA** por la Adquisición de medicamentos (Drepatil Ampolla; fadaespasmol Ampollas; Salguer Jabón Fco., Endotropina Ampollas; Orakit Ampollas; fadafilina Ampollas; Aminoxidin Ampollas) por un total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 893,80)**;

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 140º, último párrafo del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores “no contabilizados”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Organismo Municipal Descentralizados Hospital “José María ----- Gomendio” a registrar con débito a la cuenta “**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**” y crédito a “**DEUDA FLOTANTE**” el importe de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 155,12)** en concepto pago al impuesto al Valor Agregado sobre la factura Nº 0001-00032610, perteneciente a la firma **FADA** por la Adquisición de medicamentos (Drepatil Ampolla; fadaespasmol Ampollas; Salguer Jabón Fco., Endotropina Ampollas; Orakit Ampollas; fadafilina Ampollas; Aminoxidin Ampollas).--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 1998.-----